



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,**

CITA y EMPLAZA:

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012023-00084-00, promovido por RAQUEL VARELA DE MARTINEZ, en contra de herederos indeterminados de MARCELINA TURRIAGO, así como de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Predio denominado “El Encanto”, ubicado en el casco urbano, jurisdicción del municipio de Fómeque Cundinamarca, en la Carrera 5A No. 2- 61, con un área aproximada de 225 Mts² y una construcción de 249 Mts², el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 152-14618 y cédula catastral 01-00-0041-0004-000 hoy 25-279-01-00-00-0041-0004-0-00-00-0000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados del título de adquisición: “NORTE. Limita con el lote numero dieciséis (16) vendido a Leticia Rico de Romero y en extensión de veinticinco metros (25m), POR EL SUR: en la misma distancia de veinticinco metros (25m), limita con el lote número catorce (14) vendido a Miguel Edmundo Guevara Lozano; POR EL ORIENTE en extensión de nueve metros (9m), limita con nueva calle de la urbanización, y POR EL OCCIDENTE: En la misma extensión de nueve metros (9m), limita con propiedad de la Corporación Escuela Hogar”.

Linderos correspondientes al levantamiento topográfico: “Por un costado con la carrera 5ta del municipio de Fómeque, Por otro costado; con predios de la alcaldía municipal de Fómeque; por otro costado; con predio de propiedad de Augusto Rico y Beatriz Martínez; Por el ultimo costado; en parte con predio de Magola Barbosa, y en parte con predio de Cesáreo Santiago y encierra”.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcfc90762bda7fb775f4115d595dd15d0de86e87870f173681ea2a4b55e9d78**

Documento generado en 09/06/2023 12:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>